



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
“1994/2024 - 30 - AÑOS DE LA REFORMA CONSTITUCIONAL”**

PROYECTO DE COMUNICACIÓN

VISTO:

El pedido de los vecinos del barrio Antártida Argentina, la Ordenanza N° 6879, Y;

CONSIDERANDO:

Que, los vecinos solicitan se realice la nivelación y construcción de la vereda en avenida Chacabuco al 1200, casi Almirante Brown del mencionado barrio.

Que, es un tramo de la vía peatonal en malas condiciones y suele estar ocupada por residuos domiciliarios que obligan a que el peatón baje a la calzada con los peligros que esto representa.

Que, la Ordenanza 6879 con la nueva modificación, en el Art. 1.6.5 inciso h, del Código de Edificación establece, “por no construir reparar o mantener en buen estado de conservación las cercas y aceras reglamentarias aceras que posean obstáculos para la transitabilidad, será sancionada con multa”.

Que, el Honorable Concejo Deliberante debe colaborar con el Departamento Ejecutivo Municipal, para atender las necesidades y problemáticas planteadas por los vecinos de la ciudad a quienes representan.

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
SANCIONA CON FUERZA DE COMUNICADO**

**Nivelación y construcción de la vereda en avenida Chacabuco al 1200 del barrio Antártida
Argentina**

ARTICULO 1º: SOLICITAR, al Departamento Ejecutivo Municipal, que a través del área que corresponde se realice la nivelación y construcción de la vereda en avenida Chacabuco al 1200 del barrio Antártida Argentina de la ciudad.

ARTICULO 2º: DE FORMA. –

**DADO en el Recinto del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Corrientes,
..... del mes de del año**